



981/73

Expte. n° 2.556/73

VISTO:

Que en la fecha caducan las designaciones del personal transitorio afectado al "Plan de Trabajos Públicos"; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento previsto en el número de estudiantes para el período lectivo 1974 plantea la urgente necesidad de contar con mayor número de aulas e infraestructura de apoyo en el Complejo Castañares;

Que para poder disponer de los locales destinados a enseñanza, comedor, biblioteca, etc., es imprescindible adoptar medidas de emergencia aumentando las horas de labor del personal afectado al Plan de Trabajos Públicos, modificando en consecuencia el régimen de trabajo de dicho personal;

Que es necesario efectuar un análisis y un estudio exhaustivo del personal temporario del referido plan, ya que sus dotaciones no deben desvincularse del proceso de ajuste de la estructura orgánico-funcional que es necesario realizar en 1974, estudio que ha de emplear un razonable período de tiempo a fin de lograr una adecuada evaluación de la situación existente y su compatibilización con los créditos presupuestarios de esta Casa y con la política de reducción de los gastos públicos en que está empeñado el Gobierno de la Nación;

Que en función de lo expuesto es necesario establecer un nuevo régimen de trabajo y un sistema de remuneración acorde al mismo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 28 de Febrero de 1974 las designaciones del personal transitorio afectado al "PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS" de esta Casa y cuyo vencimiento se opera en la fecha.

ARTICULO 2°.- Exceptuar de lo dispuesto por el artículo anterior al siguiente personal temporario que ha concluido definitivamente sus funciones, debiendo liquidárseles en planillas de haberes de Enero de 1974 las vacaciones por descanso anual que les correspondieren: Catalino CABANA; Raúl TONDINI; Rivero VACAFLORES; Alejandro del Valle MANSILLA; Valentín LOPEZ; Ricardo YAPURA y Carlos David CAYO.

ARTICULO 3°.- Determinar que el personal que preste servicios en la construcción del Complejo Universitario "Castañares" se desempeñará durante el mes de Febrero de 1974 con el horario de trabajo y retribución que a continuación se indica:



Universidad Nacional de Salta. // -2-

981/73

Expte. n° 2.556/73

- LUNES a VIERNES: de 8,00 a 12,45 Hs. y de 13,45 a 18,00 Hs. SABADOS: de /
8,00 a 13,00 Hs.

- Capataz General.....	\$ 12,00	por hora
- Capataz.....	\$ 11,00	" "
- Oficial.....	\$ 10,00	" "
- Medio Oficial.....	\$ 8,75	" "
- Peón.....	\$ 8,13	" "

ARTICULO 4°.- Establecer que dentro de cada jornada se concederá al referido personal quince (15) minutos de descanso, asegurándole además el pago de 184 horas de trabajo por el mes señalado al que cumpla asistencia perfecta, como así también la liquidación de horas extraordinarias de labor al personal que le correspondiera.

ARTICULO 5°.- Disponer que Dirección General de Obras y Servicios realice un análisis de la situación de revista del personal afectado a las obras y de su conveniencia o no de mantenerlo en la situación actual o bajo otro tipo de / régimen laboral, esto en concordancia con Dirección General de Administración, Asesoría Económica-Financiera y Secretaría Administrativa y atento a la disponibilidad de crédito presupuestario previsto para el ejercicio a iniciarse y / a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. VÍCTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR